



# La Sombra de Arteaga

## PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:  
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración  
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:  
Lic. Jorge Serrano Ceballos

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

### SUMARIO

#### PODER LEGISLATIVO

Decreto por el que se concede jubilación a la C. Rafaela Fierro García.	27003
Decreto por el que se concede jubilación a la C. María Bertha Pérez Galván.	27006
Decreto por el que se concede jubilación al C. J. Ignacio Guerrero Loyola.	27009
Decreto por el que se concede jubilación al C. Rafael Olvera Gutiérrez.	27012
Fe de erratas al decreto por el que se concede pensión por vejez al C. Honorio León García.	27015
Fe de erratas al decreto por el que se concede pensión por vejez al C. Armando Luna Uribe.	27016

#### ENTIDAD SUPERIO DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Acuerdo por el que se modifica el Manual que fija los días inhábiles y periodos vacacionales de los trabajadores de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, correspondiente al año 2021.	27019
Acuerdo de habilitación de los días 26, 27, 28, 29 y 30 de julio de 2021 comprendidos en el primer periodo vacacional, y del día 31 de julio de 2021 para la recepción del documento denominado Informe de Avance de Gestión Financiera.	27021

#### PODER EJECUTIVO

##### OFICIALÍA MAYOR

Dictamen definitivo por el que se concede jubilación al C. León Francisco Aguilar Torres.	27023
Dictamen definitivo por el que se concede pensión por muerte a la C. María Teresa León Arias.	27027
Dictamen definitivo por el que se concede jubilación a la C. María Eugenia Trejo Gómez.	27031
Dictamen definitivo por el que se concede jubilación a la C. Adriana Rosalba Bricio Oviedo.	27035

Dictamen definitivo por el que se concede jubilación al C. Gustavo Mayorga Ramírez.	27039
Dictamen definitivo por el que se concede jubilación al C. Jimmy Figueroa Moctezuma.	27043
Dictamen definitivo por el que se concede jubilación al C. Jaime Ernesto Herrera Rodríguez.	27047
Dictamen definitivo por el que se concede jubilación a la C. Idalid Hervert Montaña.	27051
Dictamen definitivo por el que se concede jubilación a la C. Ruth Puga Olvera.	27055
Dictamen definitivo por el que se concede jubilación a la C. Josefina Araceli Vega Ramírez.	27059

### **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

#### **DIRECCIÓN ESTATAL DE PROFESIONES**

Aviso por el que se da a conocer el formato oficial de la Cédula Profesional en físico, con efectos de patente para el ejercicio profesional en el estado de Querétaro.	27063
---	-------

#### **SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE**

Acuerdo que modifica el similar por el que se emite el Programa Estatal de Verificación Vehicular para el segundo semestre del ejercicio fiscal 2021.	27064
---	-------

#### **COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA**

Dictamen definitivo por el que se concede jubilación al C. Javier Trejo Vargas.	27069
Dictamen definitivo por el que se concede jubilación al C. Gonzalo Barrera Salinas.	27076

#### **COMISIÓN ESTATAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE QUERÉTARO**

Programa de Seguimiento en Externamiento de la Dirección de Reinserción Social de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro.	27083
---	-------

#### **UNIVERSIDAD AERONÁUTICA EN QUERÉTARO**

Código de conducta de la Universidad Aeronáutica en Querétaro.	27100
--	-------

#### **FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Dictamen definitivo por el que se concede jubilación al C. Efraín Martínez Martínez.	27110
Dictamen definitivo por el que se concede jubilación a la C. Teresa Molina Jiménez.	27114
Dictamen definitivo por el que se concede jubilación al C. Francisco Lemus Marín.	27118
Dictamen definitivo por el que se concede jubilación al C. José Luis Álvarez Cortés.	27122
Dictamen definitivo por el que se concede jubilación a la C. Adriana Mireya Gutiérrez Ramírez.	27126
Dictamen definitivo por el que se concede jubilación al C. Víctor Manuel Sánchez Osornio.	27130
Dictamen definitivo por el que se concede jubilación al C. Ramón Nicolás Monroy Castellanos.	27134
Dictamen definitivo por el que se concede jubilación al C. Miguel Ángel Botello Cisneros.	27138

Dictamen definitivo por el que se concede pensión por vejez al C. Elías Gerardo Guevara Mondragón. 27142

### **UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO**

Disposiciones para el regreso a clases de manera planeada, escalonada, gradual y cauta, para las instituciones públicas de educación básica del estado de Querétaro, para el ciclo escolar 2021-2022. 27146

Protocolo general para el retorno seguro a clases en las instituciones públicas de educación básica, para el ciclo escolar 2021-2022. 27149

### **INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se da cumplimiento al requerimiento dictado el 12 de julio de 2021 por la magistrada instructora en el expediente TEEQ-JN-13/2021 del índice del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro. 27177

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro emitido a fin de dar cumplimiento a la sentencia dictada dentro del expediente TEEQ-PES-24/2021 y acumulado del índice del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro. 27183

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro emitido a fin de dar cumplimiento a la sentencia dictada dentro del expediente TEEQ-PES-42/2021 del índice del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro. 27189

Resolución dictada por el Consejo Municipal de Pinal de Amoles del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina procedente la solicitud de registro de la Lista de regidurías por el principio de representación proporcional para el Ayuntamiento de Pinal de Amoles presentada por el Partido del Trabajo. 27195

### **GOBIERNO MUNICIPAL**

Acuerdo por el que se aprueba la donación que hace el C. J. Leonel Martínez Sánchez, albacea de la sucesión de José Martínez Chaparro, de la fracción C del terreno ubicado en San Pedro Tenango, correspondiente al predio general con clave catastral 010603001011003, a favor del municipio de Amealco de Bonfil, Qro. 27218

Acuerdo por el que se autoriza el cambio de uso de suelo de protección ecológica de protección especial y corredor urbano carretero a corredor urbano, solicitado por el C. Cesar Martínez Uribe, en su carácter de propietario, respecto al predio denominado "La Noria", actualmente identificado como predio ubicado en Boulevard Manuel Gómez Morín, Barrio Los Vázquez, en Cadereyta de Montes, Qro. 27221

Acuerdo mediante el cual se autoriza el cambio de uso de suelo de protección ecológica agropecuario a industria mediana, solicitado por el C. José Jesús Heriberto Torres Montes, en su carácter de propietario, respecto del predio ubicado en Carretera Federal 120, San Juan del Río-Xilitla, en la localidad de San Javier, en Cadereyta de Montes, Qro. 27227

Acuerdo mediante el cual se autoriza el cambio de uso de suelo de protección ecológica agropecuario a habitacional h2 200 habitantes por hectárea y comercial y servicios, solicitado por el Lic. Miguel Martínez Peñaloza, en su carácter de propietario, respecto del predio rústico conocido como "El Llano", ubicado en Camino Nacional a Santa Bárbara, municipio de Cadereyta de Montes, Qro. 27233

Acuerdo por el que se aprueba la modificación del Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2021 del municipio de Colón, Qro., correspondiente al Programa de Inversión Directa (PID 2021).	<b>27240</b>
Acuerdo por el cual se autoriza el incremento de densidad a habitacional mixto, con máximo 2 niveles de construcción permitidos, 50% de área libre y densidad media (HM-2-50-Md), para el predio ubicado en la fracción 3 de la Parcela 28, Zona 1, Polígono 1/1 del Ejido Loma de San Isidro, municipio de Corregidora, Querétaro, solicitado por el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS).	<b>27251</b>
Acuerdo por el que se autoriza la donación a la Asociación Ganadera Local de predio ubicado en el municipio de Jalpan de Serra, Qro.	<b>27258</b>
Acuerdo por el que se aprueba el Reglamento de los Comités Rurales de Agua Potable de las comunidades del municipio de Jalpan de Serra, Qro.	<b>27261</b>
Bando solemne por el cual se da a conocer la declaratoria de muncípes electos para integrar el Ayuntamiento de Peñamiller, Qro., Administración 2021-2024.	<b>27266</b>
Acuerdo mediante el cual el Ayuntamiento de Peñamiller determina el carácter de beneficiaria y le otorga pensión por muerte a la C. Ofelia Serrano Ruiz respecto de la solicitud de pensión por muerte del trabajador pensionado C. Víctor León Jimenez.	<b>27269</b>
Acuerdo por el que se autoriza el cambio de uso de suelo para el predio identificado con clave catastral 14 01 084 65 240 207, delegación Villa Cayetano Rubio, del municipio de Querétaro.	<b>27274</b>
Acuerdo por el que se autoriza la modificación de su similar, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 de octubre de 2017, en el punto 4, apartado IV, inciso 21 del Orden del Día, en el que se aceptó la donación de una fracción con superficie de 21,405.59 m2, correspondiente al área de equipamiento urbano, por el Desarrollo del Fraccionamiento Habitacional que se pretende llevar a cabo en la fracción 2 del predio conocido como La Colmena, Libramiento Sur Poniente, Ex Hacienda San Pedro Mártir, delegación municipal Felipe Carrillo Puerto, del municipio de Querétaro.	<b>27281</b>
Acuerdo por el que se autoriza el cambio de uso de suelo y la modificación a la Normatividad por Zonificación para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 05 041 010, delegación municipal Centro Histórico, del municipio de Querétaro.	<b>27288</b>
Decreto que modifica el Manual General de Organización del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, por cuanto ve a la Dirección de Protección Civil Municipal; las Reformas al Reglamento de Protección Civil para el Municipio de San Juan del Río, Qro., y las Reformas al Reglamento para el Comercio del Municipio de San Juan del Río, Qro.	<b>27295</b>
Acuerdo por el que se autoriza la Iniciativa de Ampliación de la Planta de Tratamiento de San Pedro Ahuacatlán II, a través de la figura de APP (Asociación Público Privado), que presenta el Director de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal del municipio de San Juan del Río (JAPAM).	<b>27302</b>
Dictamen definitivo por el que se concede pensión por incapacidad médica al C. Fernando Felipe Viveros Correa. Municipio de San Juan del Río, Qro.	<b>27338</b>
<b>AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES</b>	<b>27342</b>

# UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

**Gilberto Alvaradejo García**, Coordinador General de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), con fundamento en los artículos 2º, 3º, fracción I, y 11º fracciones I y II del Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado “Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ)”; 3, 9 fracción I del Reglamento Interior de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ); 23 fracción I y 55 fracción I y V, de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; y demás leyes y disposiciones aplicables y:

## CONSIDERANDO

1.- Que el Secretario de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro emitió Convocatoria para participar en el Programa de Regreso a Clases Presenciales para el Ciclo Escolar 2021-2022, de manera PLANEADA, ESCALONADA, GRADUAL Y CAUTA, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, con fecha 16 de julio de 2021.

2.- Que la convocatoria referida en el numeral anterior fue dirigida a las instituciones públicas de educación media superior y superior, así como las particulares incorporadas de educación inicial, básica, media superior y superior, a los Centros de Formación para la vida y el trabajo ubicados en el Estado de Querétaro.

3.- Que en virtud de que en dicha convocatoria quedaron exentas de participar las instituciones públicas de educación básica, quienes a través del Titular de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), emitirá las disposiciones correspondientes para el Regreso a Clases de manera Planeada, Escalonada, Gradual y Cauta, he tenido a bien expedir las siguientes:

## DISPOSICIONES PARA EL REGRESO A CLASES DE MANERA PLANEADA, ESCALONADA, GRADUAL Y CAUTA, PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA EL CICLO ESCOLAR 2021-2022

### I.- DISPOSICIONES GENERALES

I.1.- Las presentes disposiciones tienen como propósito establecer los términos y condiciones conforme a los cuales se llevará a cabo el regreso a clases y por ende la apertura de las escuelas públicas de educación básica en el Estado, para el ciclo escolar 2021-2022, lo que se realizará de manera planeada, ordenada, cauta y gradual, brindando seguridad a los trabajadores, alumnos y padres de familia.

I.2.- Su cumplimiento es obligatorio para las escuelas públicas de educación básica en el Estado, y tendrán vigencia hasta en tanto la USEBEQ y la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado lo determinen.

I.3.- Con el propósito de garantizar la intervención estratégica de los maestros y maestras, en la continuidad de los aprendizajes de las y los estudiantes, y brindar seguridad a los trabajadores, alumnos y padres de familia, la USEBEQ:

- Emite el PROTOCOLO GENERAL PARA EL RETORNO SEGURO A CLASES EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, PARA EL CICLO ESCOLAR 2021-2022, mismo que se anexa;
- Llevará a cabo la capacitación correspondiente, dirigida a los docentes, directivos, personal de apoyo y asistencia a la educación y padres de familia.

I.4.- El regreso a clases de las escuelas públicas de educación básica en el Estado, se realizará de manera presencial y a distancia, considerando las condiciones de cada escuela, y a la manifestación de voluntad previa de cada uno de los padres de familia o tutores de los alumnos, de acuerdo a lo establecido en el PROTOCOLO GENERAL PARA EL RETORNO SEGURO A CLASES EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, PARA EL CICLO ESCOLAR 2021-2022.

I.5.- La operación y organización derivadas de estas disposiciones, correrán a cargo de las Subcoordinaciones de Gestión Operativa, Educativa y Administrativa de la USEBEQ, respectivamente, quienes en el ámbito de su competencia deberán emitir las indicaciones necesarias para tal efecto, las cuales deberán difundirse de manera oportuna a las autoridades escolares, previo acuerdo con el Coordinador General.

## **II.- REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA**

II.1.- Para el regreso de las escuelas públicas de educación básica, a partir del 26 de julio de 2021, los directores deberán presentar:

- Escrito de solicitud para que el plantel que dirige, regrese a clases en los términos y condiciones a que se refieren estas disposiciones, durante el ciclo escolar 2021-2022.
- Protocolo específico elaborado por la propia institución educativa, de conformidad con las especificaciones y características que se determinan en el PROTOCOLO GENERAL PARA EL RETORNO SEGURO A CLASES EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, PARA EL CICLO ESCOLAR 2021-2022.
- Copia del acta de constitución del Comité de Participación de Salud Escolar. Para la integración, constitución, funcionamiento y capacitación del referido Comité, el Departamento de Participación Social en la Educación de la Subcoordinación de Gestión Operativa, brindará la asesoría correspondiente al director de la institución que lo requiera.

Los documentos señalados serán subidos a través de los medios digitales en la siguiente liga:

**<http://www2.usebeq.edu.mx/RegresoSeguro>**

## **III.- DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

III.1.- La información que entreguen las Instituciones Educativas para su revisión y, en su caso, dictamen de procedencia, será evaluada por las autoridades de la USEBEQ. El dictamen de procedencia será emitido por la Subcoordinación de Gestión Educativa, mismo que se notificará vía medios digitales, previo a la apertura del plantel educativo.

III.2.- El dictamen de procedencia estará sujeto al escenario epidemiológico que emita la autoridad correspondiente; a las determinaciones que emita el Comité Técnico para la atención del COVID-19 y a las del Sub-comité Técnico para el Regreso a Clases, vigentes.

III.3.- A partir de la recepción de las solicitudes, se notificará, vía medios digitales, al director o encargado, el dictamen de procedencia correspondiente para el regreso a clases.

III.4.- En el caso de no procedencia, la Institución Educativa recibirá, vía medios digitales, la retroalimentación, para realizar las mejoras a la información proporcionada; una vez realizadas las mejoras se emitirá nuevo

dictamen que será notificado por la autoridad correspondiente, a través de las mismas vías digitales.

III.5.- El director de cada plantel educativo deberá difundir a toda la comunidad educativa el protocolo específico validado y autorizado, con el propósito de iniciar las actividades escolares.

#### **IV.- DE LA SUPERVISIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN**

IV.1.- El Sub-comité Técnico para el Regreso a Clases y/o la USEBEQ, podrán instruir la realización de evaluaciones en las escuelas autorizadas para regresar, así como la supervisión, monitoreo y visitas de verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en los protocolos específicos.

IV.2.- El Comité Participativo de Salud Escolar, conjuntamente con el director del plantel, establecerán un plan de verificación donde se considere la inspección diaria para validar la correcta aplicación de los protocolos y criterios de salud apegados a los *Lineamientos Generales para el Regreso a las Actividades Escolares, en el Marco de la Pandemia COVID-19*, garantizando la integridad y salud de la comunidad educativa.

IV.3.- Las Instituciones Educativas, a través del Comité Participativo de Salud Escolar, deberán registrar en bitácora, diariamente, las condiciones, las actividades e incidencias que se presenten en el desarrollo de las actividades escolares.

#### **V.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:**

V.1.- Cualquier situación no prevista en las presentes disposiciones, será resuelta por la USEBEQ a través de la Subcoordinación de Gestión Educativa, y en su caso, con la opinión del Sub-Comité Técnico para el Regreso a Clases.

V.2.- Las Instituciones Educativas que inicien clases presenciales sin contar con un dictamen de procedencia, serán sujetas a las responsabilidades a que haya lugar, de conformidad con la normativa aplicable.

V.3.- Cualquier irregularidad, queja, denuncia o sugerencia de la ciudadanía en general se recibirá a través de:

- **Línea de atención:** 442 238 6000, extensiones 1616, 1612, 1960, 1965, 1922 y 1964.
- **En el siguiente correo electrónico:** [crodriguezg@usebeq.edu.mx](mailto:crodriguezg@usebeq.edu.mx)

#### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** Las presentes disposiciones entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga".

Dado en las oficinas sede de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día 19 del mes de julio de 2021.

**IBR. GILBERTO ALVARADEJO GARCÍA**  
**COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL**  
**ESTADO DE QUERÉTARO**

Rúbrica